



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	ORDINARIO LABORAL 1ª. INSTANCIA
Demandante	URIEL VALDES CORTES
Demandado	NATIVA ECOSISTEMAS INTEGRALES SAS Y OTRO
Radicado	057363189001 2023 00153 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 339 - 80
Decisión	Acepta desistimiento

Mediante escrito recibido en el correo institucional del juzgado, la señora apoderada judicial del demandante solicita desistimiento total de la demanda.

CONSIDERACIONES

Entre las figuras jurídicas que permiten la terminación anormal del proceso se encuentra el desistimiento, tal como lo regula el artículo 314 del Código General del Proceso, el cual prescribe:

“El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por el demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso.

El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia...”

La precitada norma es aplicable a los asuntos laborales por remisión normativa del artículo 145 del CPT y SS.

Revisada la actuación, advierte el despacho que la solicitud de desistimiento fue presentada por la apoderada judicial de la parte actora, quien conforme al poder especial para actuar está facultada para desistir, siendo procedente además, por la etapa en que se encuentra el proceso. En consecuencia, se declarará terminado el presente proceso por desistimiento total de las pretensiones, sin que haya lugar a imponer condena en costas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia - Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por desistimiento.

SEGUNDO: No hay lugar a condena en costas

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1677241703f14ea5ab04280422a26858c6f9ba04e1c354a4f55cbaac2bb6cf**

Documento generado en 22/11/2023 02:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>